



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 9 de Septiembre de 1997.-

Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 83/97.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a su conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1832, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1832.

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la Sociedad Rural de Lobos, el Convenio de cooperación según copia que se adjunta sobre control de la plaga cotorra.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la Partida: "Gastos Lucha Plagas del Agro" 2.4.01.1.1.2.14.21. del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese".-----

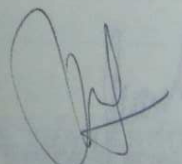
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
-----IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.




SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.